

20 24

Apoyo a Comunidades para Restauración
de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

FOREMOBA

Convocatoria



La **Secretaría de Cultura**, a través de la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC)** con el objetivo de contribuir a la conservación y preservación de los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos de propiedad federal, y con base en las reglas de operación del programa S268 "Apoyos a la Cultura" en la vertiente **Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)** publicadas el 30 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, convoca a:

- Gobiernos estatales
- Municipales
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Organización de la Sociedad Civil (OSC) y
- Comunidades organizadas

A presentar proyectos cuyo objetivo contribuya a conservar y preservar los bienes muebles e inmuebles, monumentos históricos y artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos federales, complementados con recursos de las y los solicitantes para la salvaguarda del patrimonio Nacional.

► **Montos de financiamiento**

El FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitos entre el FOREMOBA y dos instancias locales (gobierno estatal, municipal, alcaldías, OSC legalmente constituidas y/o comunidades). El monto máximo que podrán solicitar a FOREMOBA es de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. **La asignación de los recursos federales a los proyectos solicitantes estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FOREMOBA.**

Los casos diferentes al planteamiento anterior se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

► **Requisitos**

Los proyectos deben ser entregados en carpetas blancas tamaño carta de tres arillos metálicos. No enviar proyectos engargolados y no utilizar protector de hojas.

En la portada y en el lomo del expediente, deberá anotarse el nombre del inmueble y su ubicación localidad, Municipio y Estado.

Entregar expediente administrativo y técnico con la información y documentos, todos ellos vigentes y legibles que se señalan a continuación:

- 1. Anexo 1** Relación de documentos a entregar (debidamente requisitado y firmado por el Representante de la Instancia solicitante).
- 2.** Carta solicitud en texto libre dirigida al/ a la Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.
- 3.** Datos de los Participantes y Montos de las Aportaciones por Entidad (**Anexo 2 FOREMOBA**).

4. Cartas compromiso de cada uno de los/las aportantes, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, las alcaldías, las OSC, así como las comunidades. (Considerando lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) FOREMOBA de las Reglas de Operación del Programa).
5. Documento donde se describan los montos de los participantes, incluyendo el monto solicitado al FOREMOBA.
6. Comprobante oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación de recursos económicos por parte de las instancias solicitantes. (Deberán comprobar la suficiencia presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión).

Acreditaciones Legales correspondiente a cada entidad que participa.

- a. **En el caso de gobiernos estatales:** Constancia de situación fiscal de la dependencia del Gobierno Estatal y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado.
- b. **En el caso de gobiernos municipales:** Constancia de situación fiscal del Municipio y formato 32-D emitidos por la SHCP en sentido positivo actualizado.
- c. **En el caso de OSC:** Copia del acta constitutiva que demuestre experiencia en actividades relacionadas con la conservación del patrimonio cultural por lo menos en los últimos dos años, constancia de situación fiscal de la OSC, constancia de registro de la CLUNI vigente, y formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado.
- d. **En caso de comunidades:** Carta de la Comunidad nombrando a su representante, identificación oficial del o de la representante, así como identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firman la carta. La comunidad sólo podrá participar como aportante no como beneficiario.

Expediente técnico.

- I. Documento emitido por autoridad federal donde se manifieste que el Inmueble es de Propiedad Federal (no ficha de catálogo del INAH).
- II. Justificación del proyecto.
- III. Objetivo del proyecto.
- IV. Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.
- V. Planos del área por intervenir incluyendo como mínimo Estado Actual, Deterioros y Propuesta de Intervención en formato legible con ejes, cotas y todo lo necesario para su correcta interpretación, en caso de resultar beneficiados, deberán entregar copia de los planos autorizados por el INAH o INBAL.

- VI.** Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto, con pie de foto y descripción de los daños, acompañado de respaldo digital en el que se integren las fotografías con la resolución original.
- VII.** Autorización del proyecto de intervención por parte del INAH o el INBAL o solicitud de autorización en trámite con acuse de recibo.
- VIII.** Presupuesto en hoja membretada de la instancia solicitante.
- IX.** Tarjetas de análisis de precios unitarios.
- X.** Calendario de obra y de ejercicio de los recursos indicando meses por número (el calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios).
- XI.** Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto la cual deberá incluir la colocación de un cartel informativo “in situ” en el que deberán informar los trabajos a realizar, el periodo de ejecución y el monto a ejercer, además de eso, los datos de contacto de la DGSMPC, para reportar cualquier anomalía en el desarrollo de los trabajos y/o la aplicación de los recursos.
- XII.** Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto, completo y bien fundamentado, debidamente soportado y referenciado a fuentes bibliográficas veraces.

Adicionalmente, los solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH o, en su caso, ante el INBAL, llenando y entregando los formatos “Autorización de obra para proyectos de conservación – restauración de bienes muebles y bienes muebles asociados al inmueble del patrimonio cultural”(INAH-06-001) o “Solicitud para autorización de obra” (INAH-02-002 A,B,C y D), las cuales se podrán encontrar en las siguientes páginas en Internet:

- <https://www.tramites.inah.gob.mx/INAH-06-001.html>
- [https://www.tramites.inah.gob.mx/INAH-02-002\(A\).html](https://www.tramites.inah.gob.mx/INAH-02-002(A).html)

En caso de tratarse de un proyecto integral de restauración y que para esta convocatoria sólo se realizará una etapa, deberán enviar la documentación concerniente a esta etapa, explicando muy brevemente el proyecto integral y sus etapas.

En caso de que falte algún documento descrito con anterioridad, únicamente contarán con 10 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del FOREMOBA, para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrá continuar en el proceso de selección.

► **Recepción de proyectos**

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur 1822, piso 5, Col. Florida, C.P. 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**; conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio: 17 de enero de 2024 a partir de las 9:00 horas (horario CDMX).

Fecha de cierre: 1 de marzo de 2024 hasta las 18:00 horas (horario CDMX).

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebase la hora y fecha límite establecidas en la presente convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia solicitante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

También, se considerarán los proyectos recibidos en el correo electrónico **foremoba@cultura.gob.mx** en formato digital que no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

1. Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo electrónico y presentarse en formato PDF legibles.
2. Los archivos deberán nombrarlos de acuerdo con el numeral que les corresponda y conforme al orden establecido en el **Anexo 1 Relación de documentos a entregar para su identificación.**

Bajo este contexto, los proyectos que se envíen en formato digital y que sean considerados susceptibles de recibir el recurso federal, deberán ser enviados de manera física a la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur 1822, piso 5, Col. Florida, C.P. 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

► **Criterios de selección**

- Se atenderá la urgencia o necesidad de intervención del monumento histórico, mueble o inmueble, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida, así como la pertinencia de las técnicas de intervención.
- Se analizará la conveniencia del proyecto, tomando en cuenta sus antecedentes y las importancia del bien mueble o inmueble.
- Se examinará la calidad del proyecto presentado y la racionalización de los costos.
- Se considerará el número de personas y comunidades beneficiadas.

► **Consideraciones generales**

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024.
2. Solo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024, en su vertiente FOREMOBA, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA; el resto serán descartados.

3. Serán descartados los proyectos que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria, así como aquellos que sean enviados al correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx después de los límites señalados.
4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Ejecutivo del FOREMOBA a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

► **Publicación de Resultados**

La Secretaría de Cultura publicará los resultados de esta convocatoria en la página web gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados, los/as responsables de los proyectos incluidos en la publicación deberán entrar en contacto en un tiempo límite de 10 días hábiles con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica.

Los/as participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la convocatoria del FOREMOBA en el siguiente ejercicio fiscal.

► **Información importante**

La Instancia que resulte seleccionada para ser beneficiada, deberá entregar al FOREMOBA copia de las acreditaciones legales correspondientes a cada entidad que participa.

1. **En el caso de gobiernos estatales:** Copias del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento oficial y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente.
2. **En el caso de gobiernos municipales:** Constancia de elección, nombramiento y credencial de elector de la Presidenta o Presidente Municipal, el Síndico/a Municipal y del Secretario/a del Ayuntamiento, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente.
3. **En el caso de OSC:** Copia de la última modificación realizada a su acta constitutiva protocolizada ante notario público, copia del poder notarial del o la representante legal, copia de su identificación oficial, formato 32-D emitido por la SHCP en sentido positivo actualizado y comprobante de domicilio vigente.
4. Para el proceso de formalización jurídica, por cada uno de los involucrados en el proyecto deberán enviar las Declaraciones, las cuales tendrán que sujetarse al Modelo de Convenio (**Anexo 7 FOREMOBA**) y contar con el visto bueno por escrito de las áreas jurídicas correspondientes. Las declaraciones deberán ser remitidas de manera digital en formato Word editable, mediante oficio dirigido al Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA.

- 5.** Deberán remitir a la DGSMPC-FOREMOBA Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles y/o inmuebles.

Así mismo deberán gestionar ante la Secretaría de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:

- a.** Nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- b.** Identificación Oficial del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- c.** Constancia de situación fiscal de la Entidad.
- d.** Formato 32-D emitido por la SHCP en Sentido Positivo actualizado.
- e.** Declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, las cuales deberán sujetarse al Modelo de Convenio (**Anexo 7 FOREMOBA**) y contar con el visto bueno por escrito del área jurídica correspondiente. Las declaraciones deberán ser remitidas de manera digital en formato Word editable, mediante oficio dirigido al Director/a General de la DGSMPC con copia para la Dirección del FOREMOBA.
- f.** Abrir una cuenta bancaria productiva específica registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria.
- g.** Catálogo de beneficiarios.
- h.** Comprobante de domicilio actualizado.
- i.** CFDI.

Los proyectos bipartitos cuya beneficiaria sea una OSC deberán abrir una cuenta bancaria productiva específica exclusiva para el proyecto, registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los Resultados de la Convocatoria.

► Informes

Para más información comunicarse a la **Dirección del FOREMOBA** a los teléfonos **(55) 4155 0880**, Ext. **7851, 7852, 7853, 7855** y **7835** o vía correo electrónico a: **foremoba@cultura.gob.mx**.

20 24

FOREMOBA Convocatoria

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA